



Acto protocolario para la “Firma de  
Convenio de Apoyo y Colaboración entre el  
Instituto Nacional Electoral (INE) y las  
organizaciones Casa Puebla de Nueva York  
y Fuerza Migrante”

---

Viernes, 30 de junio de 2017  
Vestíbulo del Auditorio del INE  
10:00 horas

## Contenido

Antecedentes .....	2
Objetivo general .....	3
I. Acciones de las organizaciones firmantes.....	4
II. Acciones del INE.....	5
Firma del Convenio.....	6
1. Programa Preliminar.....	6
Anexo 1. Convenio de apoyo y colaboración entre el INE y las Organizaciones “Casa Puebla de Nueva York” y “Fuerza Migrante” .....	9

## Antecedentes

Derivado de demandas de larga data de organizaciones de mexicanos radicados en el exterior, el voto de los mexicanos residentes en el extranjero (VMRE) fue reconocido en nuestro país en el año de 2005 adicionando el Libro sexto al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) mismo que reguló el ejercicio de voto de forma postal; con ello, México se sumó a los más de 111 países que permiten legalmente a sus ciudadanos votar fuera de sus lugares de origen.

En el marco de la reforma constitucional en materia política-electoral de 2014, se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIFE) en mayo del mismo año, misma que, como parte del proceso de consolidación de la votación transnacional, incluyó cambios significativos para el ejercicio de este derecho, entre ellos, la posibilidad de elegir a Senadores además del Presidente de la República, así como a Gobernadores y Jefe de Gobierno, cuando así lo disponen sus legislaciones locales respectivas; la facultad del Instituto Nacional Electoral (INE) para expedir credenciales para votar en sedes diplomáticas de México en el mundo, programa que comenzó el 8 de febrero de 2016 y la incorporación de la posibilidad de implementar modalidades adicionales a la postal, tanto para el registro en la Lista Nominal Electoral de Residentes en el Extranjero (LNERE), como la emisión del voto.

Para garantizar el ejercicio del voto extraterritorial, el INE, antes Instituto Federal Electoral (IFE) ha venido trabajando junto con las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), reconociendo que son actores que han adquirido una creciente influencia para incidir en asuntos que conciernen al interés común y son promotores de la defensa de los derechos humanos, la observación y participación electoral.

En el caso del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero (VMRE) durante los procesos electorales federales de 2005-2006 y 2011-2012, la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el exterior, constituyeron parte fundamental de las estrategias para que los connacionales pudieran conocer el derecho y cómo ejercerlo, por lo que, ante el próximo proceso electoral 2017-2018, se propone fortalecer estos vínculos para desarrollar de mejor forma las acciones de promoción, a través de un convenio de apoyo y colaboración que permita establecer los compromisos y las agendas de trabajo.

En ese tenor, el INE busca fomentar y/o fortalecer vínculos con aquellas organizaciones que pueden ser clave para el acercamiento con mexicanos que se encuentran en otro país, tal es el caso de "Casa Puebla de Nueva York" y "Fuerza Migrante."

*Casa Puebla de Nueva York*, tiene como propósito, entre otros, promover el intercambio de ideas y oportunidades entre los miembros en Nueva York y con

aquellas personas que residan en el estado de Puebla, México, así como entre la comunidad de negocios y el gobierno; promover la investigación y el estudio de las condiciones socio-económicas que puedan afectar a sus miembros; promover el beneficio y mejora social, ya sea en forma individual, o bien, en asociación con otros individuos, corporaciones u organizaciones, no solo limitándose al estado, sino también al país, entidades federales o municipales en los Estados Unidos y México; así como promover entretenimiento, conferencias, celebraciones sociales y exposiciones para el disfrute general de los miembros, sin obtener ninguna ganancia por los mismos.

*Fuerza Migrante*, es una asociación civil, que tiene como objetivos defender, tutelar y promover, los derechos e intereses de los migrantes mexicanos en los Estados Unidos de América, independientemente de su estatus migratorio, a fin de coadyuvar a la solución de la problemática en su entorno social, económico, laboral y legal en aquel país, ante las autoridades estadounidenses y las mexicanas, así como ante organismos y tribunales internacionales y toda entidad pública o privada relacionada con este objeto social; asesorar a los migrantes a fin de obtener en los Estados Unidos, a través de los módulos del Instituto Nacional Electoral, su credencial para votar y con ello tener un medio de identificación oficial, así como la posibilidad de participar en los procesos electorales a fin de elegir a representantes públicos; y, gestionar ante el Instituto Nacional Electoral, que se equiparen las facilidades que tienen los mexicanos en nuestro territorio, con las que con mayor razón deberían tener los migrantes en los Estados Unidos para obtener su credencial para votar, como lo es la presentación de testigos en los casos en los que tienen que acreditar su identidad o domicilio y no cuentan con el o los requisitos para realizar el trámite.

Ambas asociaciones cuentan a su vez con otras organizaciones y redes comunitarias y académicas filiales, a través de las cuales podrán apoyarse para maximizar el alcance del objeto del presente instrumento y han expresado la voluntad concertar su colaboración de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo del objeto y las actividades que se deriven del presente Convenio y cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la asistencia y colaboración para las consecución del objeto de este instrumento.

### **Objetivo general**

Establecer las bases y los mecanismos de colaboración y coordinación a efecto de definir y desarrollar acciones conjuntas de información, divulgación, promoción y orientación a los mexicanos residentes en el extranjero, en relación con el ejercicio de sus derechos político-electorales.

Para lograrlo se plantean acciones en dos vertientes:

- I. Acciones de las organizaciones firmantes

## II. Acciones del INE

### I. Acciones de las organizaciones firmantes

- a) Difundir, por sus canales de divulgación, materiales impresos y digitales del INE para la promoción de derechos políticos electorales, con especial énfasis en los temas relacionados con la credencialización y el voto de los mexicanos residentes en el extranjero, así como la cultura democrática.
- b) Informar al público durante los eventos que realice sobre los derechos político-electorales de los ciudadanos y los trámites que ofrece el INE.
- c) Facilitar la participación del INE en espacios en los que de manera directa, pueda proporcionar información a la comunidad mexicana en el extranjero para la promoción de sus derechos político-electorales y la cultura cívica.
- d) Ofrecer asesoría a los ciudadanos sobre los trámites y procedimientos del INE, dirigidos a los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero.
- e) Brindar al INE la información poblacional, estadística y recolectada con base a la experiencia, que sirva para el adecuado desarrollo de los propósitos del presente convenio, con la intención de prestar especial atención a las mismas y focalizarlas para un mejoramiento; y,
- f) Sugerir acciones y/o programas conjuntos al INE, a través de los cuales se promuevan la participación ciudadana, valores de la democracia y el acompañamiento ciudadano, viendo a la democracia como un indispensable para el ejercicio efectivo de las libertades fundamentales y de los derechos humanos.
- g) Establecer un enlace en la página web de las organizaciones a la o las páginas del INE ([www.votoextranjero.mx](http://www.votoextranjero.mx)).
- h) Impulsar en redes sociales la promoción del voto de mexicanos residente en el extranjero.
- i) Proporcionar al INE información y documentación que permita dar seguimiento a las actividades en el presente convenio.
- j) Abstenerse de realizar, en el marco del presente convenio, cualquier acto de proselitismo político electoral a favor o en contra de cualquier partido político, candidata o candidato a puesto de elección popular, o bien cualquier actividad dirigida a la promoción de candidaturas políticas o que constituyan actos de precampañas o campañas electorales. En caso de incurrir en alguna conducta

que pudiera constituir delitos electorales, el INE dará vista a las autoridades competentes.

## **II. Acciones del INE**

El INE, en coordinación con las organizaciones establecerán las bases y los mecanismos de colaboración y coordinación a efecto de definir y desarrollar acciones conjuntas de información, divulgación, promoción y orientación a los mexicanos residentes en el extranjero, en relación con el ejercicio de sus derechos político-electorales, a través de las siguientes acciones:

- a) Generar materiales impresos y digitales, mismos que serán entregados a las organizaciones para su difusión, en los términos que éste le señale.
- b) Proporcionar talleres de capacitación al personal de las organizaciones para las actividades de atención y asesoría ciudadana a que refiere el presente convenio.
- c) Proporcionar información en materia político electoral que resulte de utilidad e interés a las organizaciones y ciudadanía en general, que sirva para el adecuado desarrollo de los propósitos del presente convenio;
- d) Participar, en la medida de lo posible, en los eventos que lleve a cabo las organizaciones con o para la comunidad de mexicanos residentes en el extranjero.
- e) Sugerir acciones y/o programas conjuntos a las organizaciones a través de los cuales se promuevan la participación ciudadana, valores de la democracia y el acompañamiento ciudadano, viendo a la democracia como un indispensable para el ejercicio efectivo de las libertades fundamentales y de los derechos humanos.
- k) Establecer un enlace en la página [www.votoextranjero.mx](http://www.votoextranjero.mx) del INE que dirija a la página electrónica de las organizaciones y sus redes sociales.

## Firma del Convenio

### 1. Programa Preliminar

#### Presídium

- *Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente, INE*
- *Lic. Enrique Andrade González, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión Temporal del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, INE*
- *Ing. René Miranda Jaimes, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, INE*
- *C. Jaime Lucero Casares, Presidente de la Organización Casa Puebla de Nueva York*
- *Lic. Juan José Corrales Gómez, Presidente de la Organización Fuerza Migrante*
- *C. Julio Lucero Casares, Vicepresidente de la Organización Fuerza Migrante*

## PROGRAMA PRELIMINAR

### ***Firma del Convenio entre el Instituto Nacional Electoral (INE) y las organizaciones Casa Puebla de Nueva York y Fuerza Migrante***

*Viernes 30 de junio de 2017  
Vestíbulo del Auditorio del INE  
Instituto Nacional Electoral  
10:00 hrs.*

<b>Hora</b>	<b>Intervenciones</b>
10:00-10:10	<i>Bienvenida por el Ing. René Miranda Jaimes Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, INE</i>
10:10-10:20	<i>Lic. Enrique Andrade González Consejero Electoral y Presidente de la Comisión Temporal del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, INE</i>
10:20-10:30	<i>Lic. Juan José Corrales Gómez Presidente de la Organización "Fuerza Migrante"</i>
10:30-10:40	Firma Protocolaria del Convenio de Apoyo y Colaboración
10:40-10:50	<i>C. Jaime Lucero Casares Presidente de la Organización "Casa Puebla de Nueva York"</i>
10:50-11:00	<i>Dr. Lorenzo Córdova Vianello Consejero Presidente, INE</i>